

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR: PAOLA ANDREA BETANCOURT LOZANO
ACREEDORES: BANCO COLPATRIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A.,
BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
RAD: 760014003005-2019-01054-0
AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA Y PONE EN CONOCIMIENTO

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 581

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, donde la Dra. MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO Liquidadora dentro del proceso de la referencia, solicita la suspensión de la audiencia programada para el 23 de marzo de 2023 a partir de las 9:30 am., como quiera que, con antelación fue notificada de audiencia dentro del proceso 2019-688, en la misma fecha y hora.

De otro lado, se observa en el expediente que la liquidadora allegó proyecto de adjudicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto No. 287, del 21 de febrero de 2023.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACCEDER a la suspensión de la diligencia que estaba programada para el día 23 de marzo de 2023. **FÍJESE NUEVAMENTE** para el **día 19 de abril de 2023** a las 9:30, para llevar a cabo la audiencia de adjudicación prevista en el artículo 568 del CGP; sin perjuicio de que las partes en un número plural de acreedores (igual o superior al 50%) lleguen a algún acuerdo resolutorio.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora la Dra. MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO No. 045 DE HOY 14 DE MARZO DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS. Secretaría.
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7c1ec1feb572a41af80b82aeb56c996acb8e2c9361ca7ba574faa30fa668**

Documento generado en 10/03/2023 03:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>